LP-001-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

[El Municipio de El Rosal Cundinamarca, como entidad pública encargada de la satisfacción de las necesidades de todos sus habitantes, y con el fin de lograr el bienestar y progreso de la comunidad, requiere realizar la construcción de la doble calzada y el espacio público de la Calle 7 en el sector Alejandria. Pues bien, toda vez que dentro de los fines esenciales del Estado están entre otros, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al Municipio de El Rosal Cundinamarca le resulta de suma importancia, que dichos cometidos estatales se cumplen mediante la implementación de programas y alternativas que le permita satisfacer necesidades de interés general; tal es el caso de la construcción de la vía y el espacio público, si se tiene en cuenta que el Municipio tiene a su cargo el mantenimiento preventivo de la red vial ubicada dentro de su jurisdicción dentro de la que se encuentra la red vial urbana. Dicha construcción se hace necesario para ofrecer mejores condiciones de transitabilidad, para el servicio de transporte y de igual manera, para promover y reactivar el sector económico de la zona y en aras de cumplir la competencia contenida en el artículo 76 de la ley 715 de 2001, la cual, en materia de vías, impone a los alcaldes, construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Así las cosas es de trascendental importancia para el caso que nos ocupa, poner de presente que esta vía de El Rosal Cundinamarca necesita de una intervención ya que en la actualidad se encuentra en material granular y esta emite levantamiento de partículas y deterioro de las viviendas aledañas a la vía, esto sucede por el paso repetitivo de tránsito de vehículos, y por ende es conveniente realizar estas obras las cuales brindaran un espacio público y vehicular pertinente para los habitantes de la zona. Este proyecto pretende mejorar tanto la vía como los andenes y espacio público desde la carrera 12c, Urbanización El Salitre, hasta la carrera 17, urbanización Alejandria. En virtud de lo anterior el Municipio de El Rosal Cundinamarca, requiere contratar el CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Que el Articulo 2 de la Constitución Política establece que (…) son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución (…).

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboraran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación concurrencia y subsidiariedad que el artículo tercero de la ley

489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe igualdad moralidad celeridad economía imparcialidad eficacia eficiencia participación publicidad responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4° de la precitada ley establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de conformidad con los principios consagrados en la constitución política por lo cual los organismos entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercer las consultando el interés general.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de El Rosal Cundinamarca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y entre otras.

Por todo lo anterior mencionado la Alcaldía Municipal de El Rosal pretende ejecutar el proyecto "CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL" para la construcción de la doble vía y el espacio publico de la Calle, para con ello mejorar la calidad de vida de todos los Rosalunos que transitan en ella.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En la actualidad la Calle 7, en gran parte de su extensión se evidencia una doble vía con espacio para ciclo-ruta, esta vía se encuentra pavimentada desde la carrera 8 hasta la Carrera 12c, y desde la Carrera 12c Hasta la Carrera 17 se encuentra en material granular, esta vía pasa por parte del barrio Obando, y la urbanización Alejandria. Por ello se evidencia la necesidad de intervenir esta vía, con el mejoramiento de subrasante con rajón, instalación y compactación de subbase y de la base y posteriormente la instalación de la carpeta asfáltica, además de instalación de sardineles para delimitar andenes y separación de los dos carriles. También se pretende construir los andenes en ambos costados de las dos calzadas y la demarcación de la vía.

a. Localización:



Figura 1.1. Localización de la vía



Figura 1.2. Localización de los andenes

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Las actividades contempladas para lo referente a la pavimentación de las dos calzadas son:

Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km), excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km), retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue), rajón para mejoramiento de la subrasante, suministro e instalación de geotextil nt 2000 (estabilización, filtro y separación), nivelación de pozos de inspección di=1.20m, e=0.25m, h=0,21m (incluye pañete interno y demolición), sardinel prefabricado a-10, sardinel prefabricado a-115, sardinel especial a-110, subbase granular, base granular, riego de liga con emulsión asfáltica crr-1, mezcla densa en caliente tipo mdc-19 (incluye cemento asfáltico.

Para la construcción de andenes son las actividades son las siguientes:

Localización y replanteo con elementos de precisión, excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km), retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue), demolición de placa piso 0.1m, afirmado, loseta tipo alerta dimensiones: 20x20x6 cm, loseta tipo lisa dimensiones 20x20x6 cm, loseta tipo guía dimensiones 20x20x6 cm, adoquín gres peatonal, sardinel peatonal b20, concreto estriado rampas 2500 psi, baldosa en concreto 40x40x6 cm, bordillo prefabricado a-80.

Además se incluye el PMA y el PMT.

a. Ítems de pago:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL ICCU	PARTICULAR		
	1	**CAPITULO VIAS**			
	1.1	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
1	1.1.1	16.2		EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
2	1.1.2	16.4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
3	1.1.3	1.45		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3
Subtotal					
	1.2	**RELLENOS, NIVELACION DE POZOZ Y SARDINELES**			
4	1.2.1	3.22		RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3
5	1.2.2	4.41		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2
6	1.2.3	4.13		NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND
7	1.2.4	5,15		SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML
8	1.2.5		APU 1	SARDINEL PRE-FABRICADO A-115	M2
9	1.2.6		APU 2	SARDINEL ESPECIAL A-110	ML
10	1.2.7	3.2		SUBBASE GRANULAR	M3

11	1.2.8	3.3		BASE GRANULAR	M3
12	1.2.9	3,6		RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2
13	1.2.10	3.10		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3
Subtotal					
	1.3	**DEMARCACION**			
14	1.3.1	5.1.		LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML
15	1.3.2	5.2.		MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2

	2	**CAPITULO ANDENES**			
	2.1	**PRELIMINARES**			
16	1.1.1	1.41		LOCALIZACION Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRESICION	M2
Subtotal					
	2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
17	2.2.1	16.4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
18	2.2.2	1.45		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3
Subtotal					
	2.3	**DEMOLICIONES**			
19	2.3.1	1.26		DEMOLICION DE PLACA PISO 0.1M	M2

Subtotal					
	2.4	**RELLENOS**			
20	2.4.1	3.15 INVIAS		AFIRMADO	M3
Subtotal					
	2.5	**RELLENOS, NIVELACION DE POZOZ Y SARDINELES**			
21	2.5.1		APU 3	LOSETA TIPO ALERTA DIMENSIONES: 20X20X6 CM	ML
22	2.5.2		APU 4	LOSETA TIPO LISA DIMENSIONES 20X20X6 CM	M2
23	2.5.3		APU 5	LOSETA TIPO GUIA DIMENSIONES 20X20X6 CM	ML
24	2.5.4	14,5		ADOQUIN GRES PEATONAL	M2
25	2.5.5		APU 6	SARDINEL PEATONAL B20	ML
26	2.5.6	13,8		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2
27	2.5.7		APU 7	BALDOSA EN CONCRETO 40X40X6 CM	M2
28	2.5.8	6,8 URB.		BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML
Subtotal					
	2.6	**EMPRADIZACION**			
29	2.6.1	6,7 INV.		EMPRADIZACIÓN (INCLUYE TIERRA NEGRA E=10CM)	M2
30	2.6.2		APU 8	TIERRA NEGRA	M2
31				PMA	GL

32				PMT	GL

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO** pagará el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra de la siguiente manera:

El tipo de contrato a celebrar es de obra pública, mediante la modalidad de precios unitarios y plazos fijos. La alcaldía del Rosal no maneja la figura de anticipo.

Los desembolsos que el Municipio realizara al futuro Contratista se harán de la siguiente forma:

Se realizaran tres pagos parciales equivalentes al veinte por ciento (20%) cuando demuestre un avance de obra hasta por el veinte por ciento (20%), en cada pago, previo visto bueno por parte del del supervisor del contrato en el que se verifique que la obra se encuentra en similar porcentaje de ejecución al porcentaje de cobro, previo informe de avance de la obra por parte del contratista con sendos soportes probatorios del decir en el informe, verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales y cuenta de cobro o factura según corresponda y orden de pago suscrita por el interventor y supervisor del Municipio.

Un pago parcial del treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando demuestre un avance del cien por ciento (100%), con acta de entrega suscrita, previo visto bueno por parte del del supervisor del contrato en el que se verifique que la obra se encuentra en similar porcentaje de ejecución al porcentaje de cobro, previo informe de avance de la obra por parte del contratista con sendos soportes probatorios del decir en el informe, verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales y cuenta de cobro o factura según corresponda y orden de pago suscrita por el interventor y supervisor del Municipio.

Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato se cancelará a la liquidación final del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte de Interventor y el Supervisor del contrato además de dar cumplimiento a los requisitos legales de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social y aportar el pago del FIC

Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. EL MUNICIPIO no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, y ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

[CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL]
[Municipio de el Rosal]

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

- PAVIMENTO: Se refiere a la capa o el conjunto de capas comprendido entre la subrasante o terreno natural, hasta la capa de rodadura o nivel superior. Se debe tener en cuenta que el pavimento debe cumplir con una superficie de rodamiento uniforme, color y textura adecuados y además debe ser resistente a la acción del tránsito e intemperismo.

- PAVIMENTO FLEXIBLE: Se refiere a la estructura que está conformada por las siguientes capas: subrasante, sub base, base y carpeta asfáltica.

- BASE: Hace referencia a la capa de material granular debidamente compactado y humectado para soportar las cargas de la carpeta asfáltica.

- SUB-BASE: superficie granular con norma invias debidamente compactada y humectada para soportar las cargas de la base y la carpeta asfáltica.

- SUBRASANTE: superficie que soporta la estructura del pavimento, compuesta por terreno natural, aunque en ocasiones es necesario mejorar las características del terreno para lo cual se requiere de un proceso de mejoramiento.

- CARPETA ASFALTICA: se refiere a una de las capas del pavimento compuesta por mezclas asfálticas y materiales pétreos. Es de gran relevancia, ya que recibe las cargas vehiculares y los efectos ambientales, además de ser aquella capa que proporciona seguridad y comodidad al usuario de la vía.

- TRÁNSITO: Movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

- SARDINELES: piezas en concreto prefabricado para contener las estructuras de pavimento y andenes, además de separador de las calzadas.

- BALDOSAS EN CONCRETO: piezas de concreto prefabricado, que forman la estructura de andenes.

- ADOQUINES: piezas de concreto o arcilla según especificación de diseño de andenes.

- PMA: Plan de manejo ambiental, para el manejo de residuos de la obra.

- PMT: Plan de manejo del tránsito, para habilitar vías alternas para el paso de la comunidad.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Director de Obra: Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente. Debe contar con al menos 10 años de experiencia general y 8 años de experiencia como director de Obra en proyectos viales y urbanísticos. Debe tener un posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.

- Residente de Obra: Un (1) Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente. Debe contar con al menos 8 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica como Residente de Obra en proyectos viales y urbanísticos. Debe tener un posgrado en vías y pavimentos.

- Topógrafo: Ingeniero topógrafo, tecnólogo en topografía con tarjeta profesional vigente. Debe contar con al menos 8 años de experiencia general y 6 años de experiencia especifica como topógrafo en proyectos viales y urbanísticos.

- Inspector SISO: Profesional y/o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con más de 5 años de experiencia en ejercicio de la profesión con Licencia vigente.

- Maestro de Obra: Técnico o tecnólogo en construcción o estudios afines, con más de 7 años de experiencia certificados en proyectos de mejoramiento y/o construcción vial y Urbanismo

a. Requisitos del personal

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra: Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Ingeniero civil y/o Arquitecto Con más de 10 años de experiencia contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Al menos 8 años de experiencia especifica como director de Obra en proyectos viales. Debe tener posgrado en Gerencia de Proyectos o afines
Ingeniero Civil Residente de obra	) Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente. Debe contar con al menos 8 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica como Residente de Obra en proyectos viales y urbanísticos.	Al menos 5 años de experiencia especifica como residente de obra en proyectos viales. Debe tener posgrado en vías, pavimentos o hidráulica presupuesto oficial del presente proceso. Dedicación 100%
Topógrafo	Técnico o tecnólogo en topografía, con licencia vigente. Con más de 8 años de experiencia certificados.	Al menos 6 años de experiencia especifica como topógrafo en proyectos viales
Inspector SISO	Profesional y/o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con más de 5 años de experiencia en ejercicio de la profesión con Licencia vigente.	Haber desempeñado el cargo de supervisor SG-SST y/o HSE y/o coordinador social y/o inspector SG-SST, en un proyecto de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación de infraestructura vial y urbanismo.
Maestro de obra	Técnico o tecnólogo en construcción o estudios afines, con más de 7 años de experiencia certificados en proyectos de mejoramiento y/o construcción vial y Urbanismo	Haber desempeñado el cargo de maestro de obra en un proyecto de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación de infraestructura vial y urbanismo Dedicación 100%

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Volqueta.

2. Una (1) Retroexcavadora.

3. Una (1) Motoniveladora.

4. Un (1) Vibro compactador.

5. Un (1) vibro compactador tipo rana y tipo canguro.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

[CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL]
[Municipio de el Rosal]

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

En constancia, se firma en el Rosal a los 30 días del mes de marzo de 2026.

ELIANA MERCEDES PULIDO RODRIGUEZ

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS